



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JIN-M/007/2021 y su Acumulado TEECH/JIN-M/016/2021.**

**ACTORES:** Carlos Rodríguez Pérez y Marcelina Vázquez López.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo Municipal Electoral 056, de Mitontic, Chiapas.

**TERCERO INTERESADO:** Florentino Velazco Ordoñez.

**PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **catorce de agosto de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **16:30 dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

**Carlos Urbano Ramos de los Santos**  
**Actuario**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/007/2021 y acumulado.

El catorce de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita **Dora Margarita Hernández Coutiño**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con el escrito presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, presentado el día en que se actúa, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**-----

[Firma manuscrita] [Sello circular del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas]

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de dos mil veintiuno.**-----

**Vista** la cuenta que antecede y el estado procesal de los presentes autos; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:** -----

RECEBIÓ  
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA  
14 AGO 2021

**Único.-** Téngase por recibido el escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el cual pretende dar cumplimiento al requerimiento formulado en auto de trece de agosto del actual. Al efecto, dígaselo a la citada autoridad que no ha lugar a tener por cumplido el requerimiento, toda vez que nuevamente exhibe en forma incompleta el acta circunstanciada de reporte de incidentes durante el proceso local ordinario 2021 para la elección de miembros de Ayuntamiento, que le fue solicitada, ya que de la lectura de la penúltima y última foja, foliadas por esa autoridad con los números 2 y 3 no existe concordancia en lo redactada, por lo que se evidencia la falta de secuencia en la integración de dicha documental. Por tanto, con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en coadyuvancia con este Órgano Jurisdiccional, se **requiere nuevamente al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas**, para que dentro del término de **dieciocho horas** contadas a partir de que quede legalmente notificado el presente acuerdo, remita a este Tribunal original o copia certificada legible y **en forma completa** del **acta circunstanciada de reporte de incidentes durante el proceso local ordinario 2021 para la elección de miembros de Ayuntamiento**, correspondiente a la elección del Municipio de Mitontic, Chiapas, toda vez que la exhibió en forma incompleta o bien justifique la razón de su no exhibición en los términos solicitados. Lo anterior, con el **apercibimiento** que de no atender dicho requerimiento, se le impondrá multa por el equivalente a **cient** Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios segundo, tercero y cuarto del

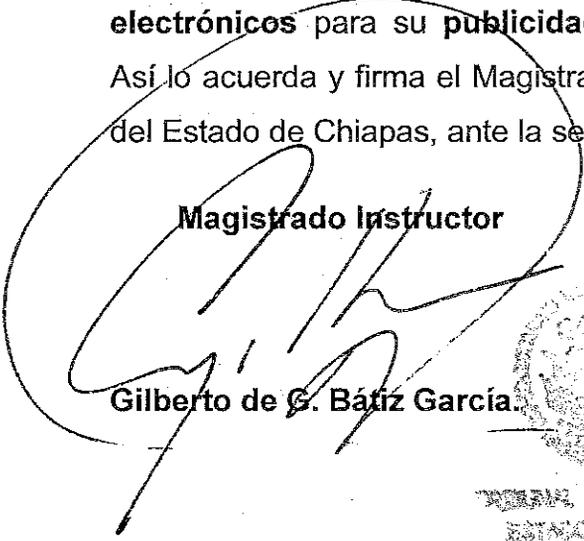
Decreto por el que se Declaran Reformadas y Adicionadas Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, y del Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida de Actualización, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) diarios, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal; lo que hace un total de \$ 8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).-----

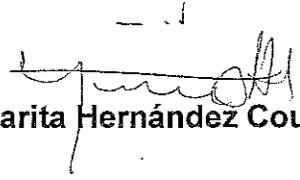
De conformidad con el artículo 20, 21, 22, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por correo electrónico a la parte actora y tercero interesado en los correos electrónicos autorizados; al Instituto de Elecciones en la dirección [notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx](mailto:notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx), y por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**-----

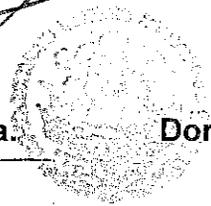
Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.-----

**Magistrado Instructor**

**Secretaria de Estudio y Cuenta**

  
**Gilberto de G. Báñez García.**

  
**Dora Margarita Hernández Coutiño.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS